



Of. N° 09 53 43.14D2/ 34

Ciudad de México, a 06 ENE 2020

06-01-20

Lic. Gonzalo Rojo García

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Delegación Colima

Presente

Me refiero a la ocupación del inmueble en comodato ubicado en calle Francisco J. Mujica, número 1001, colonia INFONAVIT La Estancia, C.P. 28040, Colima, Colima, para la instalación de la Unidad de Medicina Familiar 16.

Al respecto, se hace de su conocimiento que a la fecha esta normativa no ha recibido la documentación solicitada mediante oficios 09534314D2/5528 del 17 de junio, 09534314D2/7370 del 18 de julio, 09534314D2/11104 del 15 de octubre y 09528412000/613 de 01 de noviembre, todos de 2019, en cumplimiento al numeral 108 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Considerando que la cláusula "SEGUNDA" del contrato de comodato, proporcionado por esa Delegación mediante oficio 069001130100/078/2016 del 05 de abril de 2016, indica que el mismo estará vigente hasta en tanto se construya por parte del IMSS "el edificio para que funcione la Clínica en la colonia Infonavit la Estancia en el inmueble que el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, le donará para tal efecto", se requiere comunicar su este supuesto ya se concretó, caso contrario deberá proporcionar lo siguiente:

1. Antecedentes que soportan el contrato, incluyendo las aclaraciones requeridas mediante proveído 09534314D0/6395 de 24 de mayo de 2016.
2. Acta administrativa de recepción del inmueble en donde se especifique el estado físico del inmueble, en el que se contemple:
 - ✓ Reporte fotográfico,
 - ✓ Las mejoras que se requieren y si serán a cargo del IMSS,
 - ✓ Condiciones de accesibilidad,
 - ✓ Superficie de terreno, construida y la real ocupada,
 - ✓ Aprovechamiento del inmueble.
 - ✓ Estado físico del inmueble
3. Situación especial del inmueble, tales como ocupación en zona federal, monumentos históricos, artísticos o protegidos.
4. Acuse del registro de contrato en el sistema INDAABIN, bajo otra figura de ocupación.
5. RIUF.

3





- 6. La opinión del área usuaria y del Órgano Normativo del servicio de que se trate, en el que ambas se manifiesten sobre la conveniencia de continuar con la ocupación del inmueble en comodato.
7. Cédula de accesibilidad debidamente requisitada.
8. Padrón de comodatos.

En este contexto, se reitera el requerimiento de mérito, otorgando un término de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente para su debida atención, debiendo de rectificar o ratificar la siguiente información:

Table with 7 columns: Delegación, Dirección, Destino, vigencia (Fecha de inicio, Fecha de terminación), Propietario, RIUF. Row 1: Colima, Calle Francisco J. Mujica, Unidad de Medicina Familiar 16, 10 de julio 1991, Hasta la construcción del edificio por parte del IMSS, Ayuntamiento Constitucional de Colima, -----

Sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Adriana Carolina Becerra Laparra

Elaboró
Aurora Estrada Granados
Jefe de Área

- Con copias para:
- Mtro. José Antonio Mendoza Acuña. Titular de la Unidad de Administración.
- Mtro. Jose Luis Vigueras Cortés. Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez. Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Activos.
- Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

ACBL/AEG/CASE

Desc. Vol. s/n

